

AUTO No. 1262
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00325-00
Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose en firme, el Auto del 16 de febrero de 2022, en el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN,** y a cargo de los demandados-**FRANCIA PATRICIA QUIROZ PALOMINO y JULIO MARIO ROJAS USECHE,** la suma de **\$260.000,00 M/cte,** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle Cauca,** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Citación para la Notificación Personal.....	Fl 8, Doc. 14	\$ 9.700
Citación para la Notificación Personal.....	Fl 14, Doc. 14	\$ 10.600
Envío Oficio Medida Cautelar.....	Fl 20, Doc. 14	\$ 10.600
Envío Oficio Medida Cautelar.....	Fl 23, Doc. 14	\$ 8.000
Envío Oficio Medida Cautelar.....	Fl 23, Doc. 14	\$ 8.000
Envío Oficio Medida Cautelar.....	Fl 26, Doc. 14	\$ 8.000
Notificación por aviso.....	Fl 12, Doc. 16	\$ 9.700
Notificación por aviso.....	Fl 23, Doc. 16	\$ 10.600
Notificación por aviso.....	Fl 34, Doc. 16	\$ 10.600
Valor Agencias en Derecho.....		\$260.000

TOTAL

\$337.800

Tuluá Valle, agosto 22 de 2022



FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

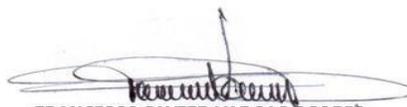
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.



FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá - Valle**

**AUTO No. 1263
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00325-00
Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).**

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Surtido en debida forma, el traslado de la actualización de la liquidación del crédito aportada por el apoderado del Ejecutante-**LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN**- y no habiéndose recibido objeción alguna, se dispondrá la aprobación, por encontrarse ajustada a derecho, advirtiendo, que se realizó hasta el 31 de marzo de 2022, de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

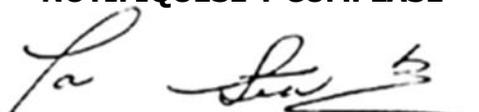
RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de los Demandados-**FRANCIA PATRICIA QUIROZ PALOMINO y JULIO MARIO ROJAS USECHE**- en este proceso ejecutivo y a favor de **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN**.

2º.- APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, realizada hasta el **31 de marzo de 2022**, por la suma de **\$1.710.451,79** incluidos el capital más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.